

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

6771 *Extracto del Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, de día 3 de agosto de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para eventos y proyectos de promoción de la economía local, el pequeño comercio y el producto de Mallorca 2022*

BDNS (Identif.): 642043

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones, las personas y / o las entidades siguientes:

- a) Línea 1: Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con ámbito de actuación insular/local, corporaciones de derecho público que tengan como finalidad la promoción y la defensa de los intereses generales del comercio y de la industria, con ámbito de actuación insular y cooperativas sin ánimo de lucro, de acuerdo con la Disposición Adicional primera Ley 27/1999 de Cooperativas.
- b) Línea 2: Ayuntamientos de la isla de Mallorca.
- c) Línea 3: Microempresas, según la Recomendación de la Comisión europea 2003/361/CE, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, DOUE de 20 de mayo de 2003 y sociedades cooperativas con ánimo de lucro.
- d) Línea 4: Asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones empresariales del pequeño y mediano comercio con ámbito de actuación insular.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es el fomento de actuaciones y proyectos de iniciativa pública y privada de interés público para la promoción de la economía local y el producto de Mallorca.

Los eventos y/o las actuaciones subvencionables para las líneas 1, 2, 3 y 4 son los siguientes:

- a) Las ferias y muestras comerciales que promuevan el pequeño y mediano comercio y los productos de Mallorca.
- b) Las actividades y los proyectos con la condición que tengan repercusión debidamente justificada en el proyecto para la promoción de la economía local y/o el producto de Mallorca.
- c) Las actividades dirigidas al fomento de la emprendeduría empresarial y la cooperación empresarial dentro del ámbito local. En este apartado, se incluyen, proyectos de formación, reciclaje y adaptación a las exigencias del mercado, de asesoramiento y apoyo técnico, así como, networking.
- d) Los proyectos de dinamización y formación del pequeño y mediano comercio local, las acciones y las campañas de promoción de los comercios tradicionales y de proximidad, así como, de los productos locales y de proximidad y, en general, el llamado producto de circuito corto y todo lo que lo rodea para reactivar la economía local.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la presente convocatoria son las establecidas en la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18.02.2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 04.08.2018).

Cuarto. Cuantía

El crédito destinado a la presente convocatoria es d'1.702.000,00€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes para cada línea de actuación:

Línea/Beneficiarios/ crédito presupuestario/ aplicación presupuestaria

Línea 1: Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro: Crédito presupuestario Gastos Corrientes 422.000,00€, 65.43110.48900

Línea 2: Ayuntamientos Crédito presupuestario Gastos Corrientes 182.000,00€, 65.43110.46200

Línea 2: Ayuntamientos Crédito presupuestario Gastos de inversión 178.000,00€, 65.43110.76200

Línea 3: Microempresas, cooperativas con ánimo de lucro. Crédito presupuestario Gastos Corrientes 475.000,00€, 65.43110.47900

Línea 3: Microempresas, cooperativas con ánimo de lucro. Crédito presupuestario Gastos de inversión ,335.000,00€ 65.43110.77901

Línea 4: Asociaciones empresariales y Federaciones de asociaciones empresariales del pequeño y mediano comercio y confederaciones de asociaciones empresariales. Crédito presupuestario Gastos Corrientes 110.000,00€, 65.43110.48900

Total Crédito presupuestario Gastos Corrientes 1.189.000,00€

Total Crédito presupuestario Gastos de Inversión 513.000,00€

Quinto. Plazo para presentar las solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes de todas las líneas es de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Las instancias se tienen que presentar, dentro del plazo establecido, telemáticamente, de acuerdo con lo que determina el artículo 14.2 de la ley 39/2015, con la excepción de las personas físicas que regula el punto 1 del citado precepto.

Asimismo, se pueden presentar en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos

Las actuaciones subvencionables relativas a todas las líneas se tienen que haber ejecutado entre el día 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 (ambos incluidos) por los beneficiarios de la convocatoria.

El modelo normalizado de solicitud y la documentación que se tiene que acompañar se encuentra disponible igualmente en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca <https://seu.conselldemallorca.net>

Palma, en fecha de la firma electrónica (3 de agosto de 2022)

La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local
(Por delegación del consejero de Promoción Económica y Desarrollo Local.
Resolución de 22/07/2019. BOIB nº. 103, de 27/07/2019)
Rosa Mª Cañameras Bernaldo

